



Resolución de Contraloría No. 408-2022-CG

Lima, 23 DIC 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0329-2022-EF/63.03, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; la Hoja Informativa N° 000886-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 000837-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000765-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000866-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, según el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dicho Sistema Administrativo del Estado tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, conforme al numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se compone, entre otros órganos, por el Órgano Resolutivo; el cual, de acuerdo a los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, quien tiene por función, entre otras, aprobar los indicadores de brechas a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones; estos indicadores pueden ser revisados anualmente y, siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, el Contralor General de la República es el funcionario de mayor rango del Sistema Nacional de Control y la más alta autoridad de la Contraloría General de la República, así como ejerce las funciones de titular del pliego presupuestal y representa a la Contraloría General de la República; en cuyo contexto, asume la condición de Órgano Resolutivo de esta Entidad Fiscalizadora Superior para los fines indicados en el considerando precedente;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (en adelante, OPMI) del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI); siendo que los indicadores de



ado digitalmente por
N CHEMPEN Ursula Desilu
20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
cha: 22-12-2022 13:01:51 -05:00



ado digitalmente por
ERA SERRA Rogers
onio FAU 20131378972
ivo: Doy Visto Bueno
cha: 22-12-2022 10:46:58 -05:00



ado digitalmente por
RAMILLO VALVERDE Hilda
cy FAU 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
cha: 22-12-2022 10:15:19 -05:00



ado digitalmente por
LESIAS LEON Luis Miguel
U 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
cha: 22-12-2022 16:31:11 -05:00



ado digitalmente por
ISECO QUEIROLO Edgar
el FAU 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
cha: 22-12-2022 10:15:29 -05:00

brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04-A: Indicador de Brecha, para su validación metodológica;



firmado digitalmente por
NICHAMPEÑ Ursula Desilu
20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 22-12-2022 13:01:51 -05:00



firmado digitalmente por
/ERA SERNA Rogers
tonio FAU 20131378972
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 22-12-2022 10:46:58 -05:00



firmado digitalmente por
ARAMILLO VALVERDE Hilda
Joy FAU 20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 22-12-2022 10:15:19 -05:00



firmado digitalmente por
LESIAS LEON Luis Miguel
U 20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 22-12-2022 16:31:33 -05:00



firmado digitalmente por
INSECO QUEIROLO Edgar
guel FAU 20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 22-12-2022 10:15:29 -05:00

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 de la citada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que la modificación de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o la inclusión de nuevos indicadores también debe ser comunicada a la DGPMI para su validación metodológica correspondiente en el plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones; dicha comunicación puede ser realizada en cualquier momento del año en coordinación con la DGPMI y su aplicación se realiza en la siguiente programación multianual de inversiones;

Que, mediante el Memorando N° 000837-2022-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite la Hoja Informativa N° 000886-2022-CG/PLPREPI, mediante la cual la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en su calidad de OPMI, propone la modificación del indicador de brecha contenido en el Formato N° 04-A: Indicador de Brecha, correspondiente a la Contraloría General de la República; con la finalidad de excluir la variable de capacitación, de las sub brechas de infraestructura física, procesos optimizados y equipamiento, en atención a las diferentes actividades de capacitación desarrolladas por esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, la modificación del indicador de brecha indicada en el considerando precedente cuenta con la validación metodológica de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública mediante Informe N° 0231-2022-EF/63.03, el cual ha sido remitido a la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 0329-2022-EF/63.03 de la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que los indicadores de brechas validados por la DGPMI son aprobados por el Órgano Resolutivo del Sector mediante la resolución o acto correspondiente, y publicados por la OPMI del Sector responsable en su portal institucional; disposición que resulta igualmente aplicable a las modificaciones de los indicadores aprobados, conforme al numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000866-2022-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000765-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; resulta jurídicamente viable que el Contralor General de la República, en su calidad de Órgano Resolutivo, emita la Resolución de Contraloría que aprueba la modificación del Formato 04-A: Indicador de Brecha, en atención a la modificación del indicador de brecha correspondiente a la Contraloría General de la República, la cual ha sido propuesta y sustentada por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, así como validada por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF,



Resolución de Contraloría No. 408-2022-CG

y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Formato 04-A: Indicador de Brecha, correspondiente a la Contraloría General de la República; el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución, y de su anexo, a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución, y su anexo, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



firmado digitalmente por
N CHEMPEN Ursula Desilu
20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 22-12-2022 13:01:51 -05:00



firmado digitalmente por
ERA SERRA Rogers
onio FAU 20131378972
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 22-12-2022 10:46:58 -05:00



firmado digitalmente por
RAMILLO VALVERDE Hilda
oy FAU 20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
cha: 22-12-2022 10:15:19 -05:00



firmado digitalmente por
LESIAS LEON Luis Miguel
AU 20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 22-12-2022 16:31:52 -05:00



firmado digitalmente por
NSECO QUEIROLO Edgar
uel FAU 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
cha: 22-12-2022 10:15:29 -05:00



ado digitalmente por
ON CHEMPEN Ursula Desilu
J 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 14-12-2022 16:34:32 -05:00

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	ID	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Nombre del Indicador	537	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA
Tipo de Indicador	CALIDAD	
Unidad de Medida	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
Nivel de desagregación	DEPARTAMENTAL	

Servicio y Tipología			
Servicio		Tipología	
424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL
		ID	

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
☒	☐	☐	☐	☐

Definición
El indicador busca medir el porcentaje de servicios misionales e institucionales que cuentan con capacidad operativa inadecuada, el cual se aplicará a las inversiones que tienen como objetivo solucionar problemas relacionados con las capacidades para la prestación de los servicios misionales, considerando componentes intangibles como los procesos, y tangibles, como los equipos y la infraestructura física, para albergar recursos vinculados con los servicios, a fin de lograr los objetivos Institucionales. La CGR, que en calidad de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control y en el marco de lo establecido en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tienen por misión <i>"Dirigir, ejecutar y supervisar con autonomía el control gubernamental a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos"</i>. Los servicios misionales institucionales que se vienen brindando, son los servicios de control gubernamental, en atención a la oportunidad con la que se realizan y el hecho objeto de control; se clasifican en control posterior, control previo y control simultáneo. Los servicios de control posterior a su vez comprenden tres tipos de auditorías: de cumplimiento, de desempeño y financieras. Dichos servicios son brindados a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; la CGR cautela el buen uso de los recursos públicos, coadyubando a que los mismos no sean desviados a usos diferentes a los que fueron previstos, promoviendo que las entidades cumplan con la prestación de bienes o servicios en beneficio de la población, contribuyendo a la mejora de las intervenciones públicas.



ado digitalmente por
ERA SERNA Rogers
nio FAU 20131378972
nado digitalmente por
KIANIZO GARCIA ALVARO Luis
BRI 20131378972
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 07-12-2022 12:48:56 -05:00



ado digitalmente por
ON CHEMPEN Ursula Desilu
J 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ña: 14-12-2022 16:34:32 -05:00



ado digitalmente por
ERA SERNA Rogers
nio FAU 20131378972
vo: Doy Visto Bueno
ña: 14-12-2022 15:14:47 -05:00

ado digitalmente por
IANIEGO SALDAÑA Luis
rto FAU 20131378972
ivo: Doy Visto Bueno
ña: 07-12-2022 12:49:29 -05:00

Justificación

El indicador permite medir la brecha de "Servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada" alineado a los objetivos estratégicos del PEI, y los principios de control de calidad emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), tal como se detalla a continuación:

- El PEI 2022 – 2024 está principalmente orientado a que *los órganos que integran el SNC brinden servicios de control gubernamental más eficaces y oportunos para el logro de su misión, generando mecanismos de prevención, detección, investigación y sanción, con los objetivos de reducir los actos de corrupción, las inconductas funcionales, coadyuvar a la eficiencia y la eficacia de la gestión pública y promover la participación ciudadana en el control social.*
- La capacidad operativa de los servicios misionales e institucionales que brinda la CGR, se viene optimizando de forma gradual, alineándose a lo establecido por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores –INTOSAI, como son los principios de control de calidad para EFS que entre otros principios indica que, *"Las EFS deben asegurarse que tienen los suficientes recursos disponibles para mantener el sistema de control de calidad"*.
- De acuerdo a los objetivos estratégicos del PEI y tomando en consideración los principios de control de calidad emitidos por la INTOSAI, se ha determinado el indicador como resultado de las brechas existentes en los principales factores que intervienen en el proceso de optimización de los servicios misionales. Los factores considerados son los siguientes:
 - Infraestructura Física.
 - Procesos Optimizados.
 - Equipamiento

Método de Cálculo

Para el cálculo de la brecha del indicador de "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada", se han considerado las brechas de los procesos optimizados y activos tangibles e intangibles, los mismos que se encuentran directamente vinculados a la capacidad operativa de los servicios misionales y que contribuyen al avance del cierre de la brecha identificada.

Asimismo, se han empleado factores de corrección estimados de acuerdo al monto de las inversiones realizadas y proyectadas durante los últimos 15 años, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Factores de corrección de brechas para cálculo del indicador

Factores Productivos	Monto de Inversión	(%)
Infraestructura Física	239,009,269	37%
Procesos Óptimos	304,599,442	48%
Equipos	92,787,136	15%
TOTAL	636,395,846	100.00%



nado digitalmente por
JN CHEMPEN Ursula Desilu
J 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 14-12-2022 16:34:32 -05:00

Formula:

**% SERVICIOS OPERATIVOS O
MISIONALES INSTITUCIONALES
CON CAPACIDAD OPERATIVA
INADECUADA**

$$= ((B. IF * F.C.) + (B. PO * F.C.) + (B. EQ * F.C.))$$

Sigla	BRECHA	INDICADOR	Factor de Corrección
B.IF	Brechas de Infraestructura Física	% de Infraestructura Física con Capacidad Operativa Inadecuada	0.38
B.PO	Brechas de Procesos Optimizados	% de Procesos que no cumplen el nivel de optimización	0.48
B.EQ	Brechas de Equipamiento	% de Equipo Inoperativo	0.15
BRECHA ESTANDAR "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada"			

FORMULA BRECHAS	DATOS
$B.IF = 1 - \frac{(O.IF - D.IF)}{O.IF}$	O.IF: Oferta Infraestructura Física D.IF: Demanda Infraestructura Física
$B.PO = 1 - \frac{PO}{PM + PE + PA}$	PO: Procesos Optimizados PM: Procesos Misionales PE: Procesos Estratégicos PA: Procesos de Apoyo
$B.EQ = 1 - \frac{(O.EQ - D.EQ)}{O.EQ}$	O.EQ: Oferta Equipamiento D.EQ: Demanda Equipamiento Informático

Precisiones Técnicas

La inadecuada capacidad operativa de los servicios misionales institucionales se revertirá al lograr reducir los indicadores de los procesos optimizados, infraestructura física inadecuada y contar con el equipamiento adecuado; en conjunto, estos son los principales factores que coadyuvan al avance del cierre de la brecha: "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada".

Limitaciones

- Se viene implementando de manera progresiva la base de datos del inventario de activos de la CGR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada el 22 de enero del 2019, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.



ado digitalmente por
ERA SERRA Rogers
nio FAU 20131378972
vo: Doy Visto Bueno
ha: 07-12-2022 12:49:46 -05:00
MANIEGO SALDANA Luis
erto FAU 20131378972
tivo: Doy Visto Bueno
ha: 07-12-2022 12:49:46 -05:00



Firmado digitalmente por
JN CHEMPEN Ursula Desilu
J 20131378972 soft
Mv: Doy Visto Bueno
Ma: 14-12-2022 16:34:32 -05:00

Supuestos Empleados

- Los procesos optimizados y activos tangibles e intangibles considerados para el cálculo del indicador de brecha, se encuentran directamente vinculados a la optimización de la capacidad operativa de los Servicios Misionales Institucionales y contribuyen al cierre de la brecha.
- La CGR cuenta con el mapeo y trazabilidad de los procesos que intervienen en los Servicios Misionales Institucionales.
- Los indicadores empleados para el cálculo de la brecha serán actualizados de forma continua para medir el progreso del cierre de la brecha.

Fuente de Datos

Base de datos internas de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República.

Instrumento de Recolección de Información

Formatos estructurados en Excel para el cálculo de las brechas e indicadores.



Firmado digitalmente por
ERA SERNA Rogers
Mv: FAU 20131378972 soft
Mv: Doy Visto Bueno
Ma: 14-12-2022 15:14:47 -05:00

Firmado digitalmente por
SAMANIEGO SALDANA Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-12-2022 12:49:59 -05:00